



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00072 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual- Accidente De Tránsito.
DEMANDANTES:	Luis Fernando Vargas Raigosa, Doris del Carmen Montoya Calle, Alejandra María Vargas Montoya, juliana Vargas Montoya y otros.
DEMANDADOS:	Sebastián Lara botero, Laura carolina Vargas Jiménez y Mapfre Seguros generales de Colombia S.A
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Agrega notificación, requiere al demandante articulo 317 C.G.del.P.

Para los fines legales pertinentes, se agrega citación para notificación personal realizada al demandado con resultado negativo.

Así mismo, se tiene informada para efectos de notificación del mismo demandado, la Calle 23G No. 82-88, 1er piso, barrio Modelia, Bogotá.

Por lo dicho, se requiere al apoderado del demandante, para que proceda con la notificación de los codemandados; para lo cual se le otorga el término de treinta días (30) siguientes a la notificación del presente auto para que cumpla con la carga que le compete, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C. general del proceso. En tal sentido se aclara, que, actuación diferente a la encaminada a cumplir la carga impuesta INTERRUMPIRA EL TÉRMINO, y el mismo se reanudará sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLA OSORIO
J U E Z

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68ac7003fcbd1266bc2f80964534c0a7db5b475057328e92012774cd33d086e**

Documento generado en 10/08/2022 08:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>